



## FONDOS DE INVERSIÓN

He recibido por parte de Deutsche Bank S.A.E., con anterioridad a la contratación del fondo de inversión **AMUNDI INDX JP GOV AE EUR ACC**, la siguiente documentación referente al producto contratado:

- En el caso de que existan datos históricos, un ejemplar del último informe económico publicado
- Un ejemplar de la última ficha publicada
- Un ejemplar de los datos fundamentales para el inversor
- Un ejemplar de la memoria de comercialización

El gestor del banco me ha informado que puedo consultar toda la documentación oficial del fondo a la CNMV y del siguiente enlace a la página web de clientes de la entidad:

<https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html>

También me ofrece la posibilidad de consultarla en cualquier oficina de Deutsche Bank y bajo petición, la entrega del último informe semestral.

## **INFORMACIÓN FISCAL IMPORTANTE entrada en vigor el 1 de Enero de 2014**

De acuerdo con la Modificación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, realizada mediante la Ley 16/2013, de 29 de octubre, he sido informado de los efectos tributarios que se originan en el caso de tenencia simultánea de participaciones del mismo fondo en registros de partícipes de más de una entidad en cualquier momento durante el periodo de tenencia previo a un reembolso de dichas participaciones, o en el supuesto de tenencia de participaciones procedentes de uno, varios o sucesivos traspasos de otras participaciones o acciones cuando alguno de dichos traspasos se hubiera realizado concurriendo igual situación de simultaneidad en las participaciones o acciones reembolsadas o transmitidas.

Cuando las instituciones de inversión colectiva tengan diferentes compartimentos o distintas clases de participaciones o series de acciones, las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior se entenderán referidas a cada compartimento, clase de participaciones o serie de acciones.

Efectos tributarios informados:

Instituciones de inversión colectiva extranjeras a que se refiere el apartado 2.a) del artículo 94 de la Ley 35/2006 (1):

a) Cuando se realice un reembolso, la ganancia o pérdida patrimonial a integrar en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes deberá ser determinada por el partícipe, ya que la misma puede diferir del resultado calculado por la sociedad gestora o entidad comercializadora con la que se efectúe la operación.

b) La ganancia patrimonial obtenida no podrá computarse como ganancia patrimonial sometida a retención o ingreso a cuenta a efectos de los límites excluyentes de la obligación de declarar previstos en el artículo 96 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

c) Cuando se realice un reembolso de participaciones acogido al régimen de diferimiento regulado en el artículo 94.1.a), segundo párrafo, de la Ley 35/2006, el partícipe deberá determinar las fechas y valores de adquisición que corresponda atribuir conforme a lo dispuesto en la citada Ley a las nuevas participaciones o acciones adquiridas, así como conservar dicha información a efectos de posteriores reembolsos o traspasos, con independencia de la información fiscal comunicada entre las entidades intervinientes en la operación.

(1) Apartado 2.a) del artículo 94 de la Ley 35/2006: 2. a) El régimen previsto en el apartado 1 de este artículo será de aplicación a los socios o partícipes de instituciones de inversión colectiva, reguladas por la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, distintas de las previstas en el artículo 95 de esta Ley (referente a la Tributación de los socios o partícipes de las instituciones de inversión colectiva constituidas en países o territorios considerados como paraísos fiscales), constituidas y domiciliadas en algún Estado miembro de la Unión Europea e inscritas en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a efectos de su comercialización por entidades residentes en España.

ANNUAL  
REPORT

September

2021

# Amundi Index Solutions

SICAV with sub-funds under Luxembourg law

Management Company  
**Amundi Luxembourg S.A.**

Administrative agent  
**CACEIS Bank, Luxembourg Branch**

Depositary  
**CACEIS Bank, Luxembourg Branch**

Amundi Index Solutions  
Société d'investissement à capital variable  
R.C.S Luxembourg B 206.810  
5, Allée Scheffer - L-2520 Luxembourg  
Tel. +352 2686 8080  
Fax +352 2686 8081



**OBJETIVO DE INVERSIÓN**

El objetivo del Compartimento consiste en seguir de la forma más coherente posible la rentabilidad del índice BofA ML 1-10 year Euro Government gracias a un método de réplica basado en un enfoque de optimización de la cartera comparado con el índice de referencia y un proceso que tiene por objetivo seleccionar los mejores bonos en términos de valor relativo (método de cálculo del valor de un activo que tiene en cuenta el de activos similares).



\* Para más información, por favor consulte el DFI y el Folleto del fondo, para comprender la naturaleza y los riesgos asociados a esta inversión con el fin de adoptar una decisión de inversión informada, en el siguiente enlace: <https://www.deutsche-bank.es/psc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html>.

<b>CÓDIGOS</b> ISIN LU1050470373 CÓDIGO DB 08600	<b>TIPO DE ACCIÓN</b> ACUMULACIÓN	<b>INICIO</b> 14/04/2014	<b>DIVISA</b> EUR	<b>PLAZO INDICATIVO DE INVERSIÓN</b> 4 años
<b>GESTORA ESTRUCTURA LEGAL CNMV</b> AMUNDI LUX (LU) - 1495	<b>INVERSIÓN MÍNIMA</b> INICIAL 0 EUR ADICIONAL 0 EUR	<b>PATRIMONIO</b> FECHA DE REFERENCIA 04/01/2023 FONDO 1.296,12464 (mill.) EUR CLASE 10,04480 (mill.) EUR		
<b>COMISIONES</b> SUSCRIPCIÓN APLICADA EN DB* 0% REEMBOLSO APLICADO EN DB* 0%	GESTIÓN 0,17% DISTRIBUCIÓN 0,00% SOBRE RENDIMIENTO 0,00% OGC** (11/02/2022) 0,35%	<b>CLASIFICACIÓN DB</b> PERFIL DE RIESGO MODERADO PERFIL DE COMPLEJIDAD / FAMILIA FONDO DE INVERSIÓN FAMILIA DE PRODUCTO INVERSIÓN INDICADOR DE COMPLEJIDAD NO		

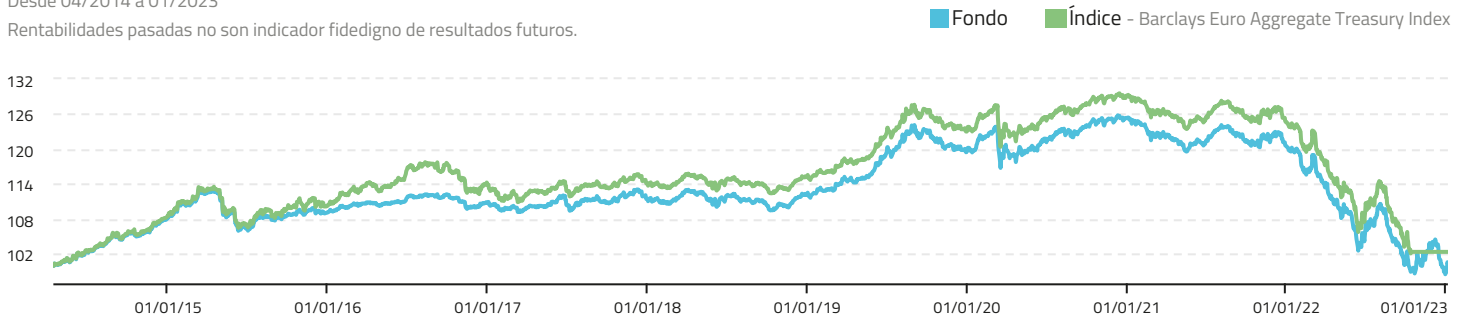
\* La comisión indicada puede ser inferior a la comisión máxima que permite el folleto de ventas de la gestora.  
 \*\* Incluye la comisión de depósito.  
 \*\*\* Es una comisión variable que tienen algunos fondos y que se cobra en función de la rentabilidad que obtenga el fondo.

**RENTABILIDADES**

**Rendimiento acumulado**

Desde 04/2014 a 01/2023

Rentabilidades pasadas no son indicador fidedigno de resultados futuros.



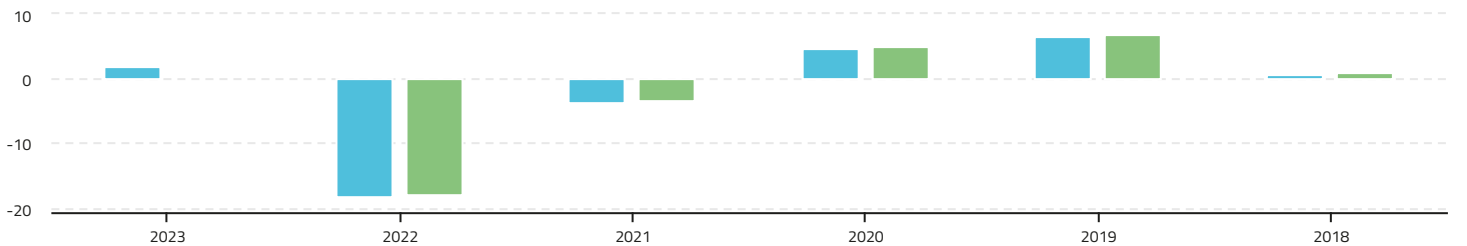
Fuente: Allfunds Bank

\*El período máximo de cálculo será de 12 años.

**Rendimiento anual**

Desde 2018 a 2023

Rentabilidades pasadas no son indicador fidedigno de resultados futuros.



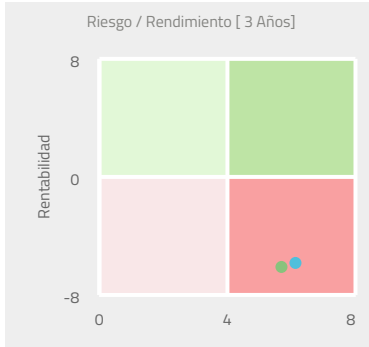
\*El período máximo de cálculo será de 12 años.

	1 mes	1 año	3 años	5 años	Desde lanzamiento*	3 años (Anualizado)	5 años (Anualizado)	2023 (YTD)	2022	2021	2020	2019	2018
Fondo	-3,38%	-16,53%	-16,57%	-10,06%	0,33%	-5,85%	-2,09%	1,79%	-18,25%	-3,82%	4,82%	6,59%	0,66%
Índice	0,00%	-17,62%	-17,30%	-10,32%	2,35%	-6,12%	-2,14%	0,00%	-17,88%	-3,46%	4,99%	6,77%	0,98%

Fuente: Allfunds Bank

\*El período máximo de cálculo será de 12 años.

**ESTADÍSTICAS**



	Fondo	Índice
Volatilidad	6,14%	5,71%
Ratio Sharpe	-0,95	-1,07
Max. Drawdown	-27,65%	-26,88%
Correlación	0,88	
Beta	0,95%	
Alfa	-0,05%	
T.E.	2,92%	
Info Ratio	0,09	

Fuente: Allfunds Bank



**CLASES REGISTRADAS EN ESPAÑA**

Clases	Código	Divi.	Tipo Acción	Importe Mínimo		Comisiones					
				Inicial	Adicional	Gestión	Distribución	Sobre Rdto.*	OGC	Suscrip. Max.	Reemb. Max.
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "IE" (EUR) ACC	LU1050469870	EUR	ACUM	500.000	0	-	0,00%	0,00%	0,15%	2,50%	0,00%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "IE" (EUR) INC	LU1050469953	EUR	DIST	500.000	0	-	0,00%	0,00%	0,15%	2,50%	0,00%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "AE" (EUR) ACC	LU1050470373	EUR	ACUM	0	0	-	0,00%	0,00%	0,35%	4,50%	0,00%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "AE" (EUR) INC	LU1050470456	EUR	DIST	0	0	-	0,00%	0,00%	0,35%	4,50%	0,00%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "A3E" (EUR) ACC	LU1250883508	EUR	ACUM	0	0	-	-	-	0,10%	4,50%	0,00%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "A3E" (EUR) INC	LU1250883680	EUR	DIST	0	0	-	-	-	0,10%	4,50%	0,00%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "RE" (EUR) INC	LU1050470613	EUR	DIST	0	0	-	0,00%	0,00%	0,25%	4,50%	0,00%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES "RE" (EUR) ACC	LU1050470530	EUR	ACUM	0	0	-	0,00%	0,00%	0,25%	4,50%	0,00%
AMUNDI INDEX BOFA MERRILL LYNCH EURO GOVIES 1-10 - UCT ETF DR (C) ACC	LU1437018598	EUR	ACUM	-	-	-	-	-	-	-	-
AMUNDI INDEX J.P. MORGAN EMU GOVIES IG - UCT ETF DR (D) INC	LU1737653714	EUR	DIST	-	-	-	-	-	-	-	-
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES IG "IE" (EUR) INC	LU1437018325	EUR	DIST	500.000	0	-	-	-	0,15%	3,50%	0,40%
AMUNDI INDEX JP MORGAN EMU GOVIES IG "IE" (EUR) ACC	LU1437018242	EUR	ACUM	500.000	0	-	-	-	0,15%	3,50%	0,40%

\* Sobre Rdto: Rdto es la abreviatura de rendimiento. La comisión sobre rendimiento es una comisión variable que tienen algunos fondos y que se cobra en función de la rentabilidad que obtenga el fondo.



## GLOSARIO

### Ratio Sharpe

Medida de rentabilidad-riesgo que indica el exceso de rentabilidad por unidad de riesgo. Se calcula con los datos de los últimos 36 meses dividiendo el exceso de rentabilidad obtenida por el fondo (respecto al activo sin riesgo) por la desviación estándar de esos excesos de rentabilidad. Cuanto mayor sea ese ratio de Sharpe mejor comportamiento habrá demostrado el fondo en el periodo analizado.

### Volatilidad

Es una medida del riesgo del fondo, que indica si históricamente los valores liquidativos del fondo han experimentado variaciones importantes o si, por el contrario, han evolucionado de manera estable. Un fondo muy volátil tiene más riesgo porque es difícil prever si el valor liquidativo va a subir o a bajar. Por tanto, en el momento del reembolso, lo mismo podrían obtenerse ganancias significativas que pérdidas importantes.

### Correlación

Ratio estadístico que mide la asociación lineal entre dos variables (el fondo y el índice). Su valor entre el 1 y el -1. Una correlación positiva indica que las dos variables se mueven en la misma dirección mientras que una correlación negativa indica que se mueven en sentido inverso. Los fondos indexados tienen correlación en torno a 1 con su índice de referencia.

### Beta

Mide la sensibilidad del precio de un fondo de inversión a los movimientos registrados por su índice de referencia. Una beta de más de 1 indica que la rentabilidad histórica ha fluctuado más en comparación a la del benchmark, y por lo tanto supone una cartera de inversión más arriesgada que la del mercado. Beta es un indicador del riesgo sistemático debido a condiciones generales del mercado que no puede ser diversificado. Beta es un indicador fiable cuando es utilizado en combinación con un R2 elevado.

### Alfa

Alfa mide la rentabilidad adicional alcanzada por un fondo contra su índice de referencia basado en su exposición al riesgo de mercado medido por Beta.

### Tracking Error (Tracking Error = T.E.)

El tracking error mide la desviación estándar de las rentabilidades relativas, es decir, la rentabilidad del fondo menos la rentabilidad del índice de referencia. El tracking error se utiliza a menudo como medida del riesgo asumido contra el índice de referencia de un fondo; un tracking error más alto indica que para lograr la rentabilidad del fondo se asumieron riesgos mayores respecto al índice de referencia.

### Info Ratio

Representa la diferencia entre la rentabilidad media anualizada del fondo y la rentabilidad media anualizada del índice dividido por el tracking error. Cuanto más alto será mejor, dado que muestra el riesgo asumido por el gestor frente al índice se ha visto.

### Max. Drawdown

Se define como el porcentaje de rentabilidad que se pierde desde un máximo de valor precedente (pico) hasta el mínimo alcanzado (valle).

### OGC

OGC significa "Ongoing Charges". Los OGC son todos los Gastos Corrientes que tiene un fondo anualmente. Entre los gastos corrientes se incluyen la comisión de gestión, la comisión de depósito, las comisiones de suscripción y reembolso si las hubiese, el gasto de intermediación de las operaciones de compra/venta, los gastos de auditoría, los otros gastos y, en definitiva, todos los cargos que afectan al fondo.

## AVISO LEGAL

Este documento se ha realizado únicamente a título informativo y constituye un "Resumen" que intenta explicar de manera clara, transparente y sencilla las principales características, evolución y riesgos del producto, los cuales se encuentran descritos en los Datos Fundamentales para el inversor o KIID y que constituye la única relación jurídica entre el cliente y el emisor." De acuerdo con el Código General de Conducta establecido en el Real Decreto 217/2008, la información suministrada no constituye ni oferta ni una solicitud de oferta para comprar o vender el producto financiero analizado. Deutsche Bank no se responsabiliza de la toma de decisiones que se fundamenten en esta información.

**Aviso Legal:** Las rentabilidades son calculadas con fecha definida en el documento en euros para permitir una fácil comparación. Las rentabilidades del Fondo se muestran como porcentaje de crecimiento y se calculan reinvertiendo las ganancias o dividendos. El Valor Liquidativo se muestra en la divisa de cada Fondo.

Estas tablas muestran las rentabilidades históricas del fondo. Las rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. El valor de las inversiones pueden subir o bajar y los inversores pueden no recuperar la cantidad inicialmente invertida. Las variaciones en los cambios de divisas pueden también aumentar o disminuir el valor de la inversión. Si un producto financiero está expresado en una divisa diferente a la del inversor, cualquier fluctuación en el tipo de cambio puede afectar negativamente al precio o valor del producto financiero o a los ingresos derivados del mismo; por lo que el inversor asume en su totalidad el riesgo de cambio. Hasta donde la legislación lo permite, Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española no acepta responsabilidades por pérdidas provocadas, directa o indirectamente, por el uso de la información contenida en el presente documento.

©Queda prohibida la reproducción, duplicación, redistribución y/o comercialización, total o parcial, de los contenidos de este sitio, ni aún citando las fuentes, salvo con consentimiento previo por escrito de Deutsche Bank S.A.E. Copyright © 2019 Deutsche Bank Sociedad Anónima Española. All rights reserved.



902 385 386

<https://www.deutsche-bank.es/pcb>[movil.deutsche-bank.es](https://movil.deutsche-bank.es)



**MODELO DE MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE  
COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL**

Denominación de la IIC extranjera: AMUNDI FUNDS (en adelante, IIC extranjera)

Denominación del comercializador de la IIC extranjera: Deutsche Bank SAE en adelante, el comercializador)

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA**

Los datos identificativos de la IIC extranjera figurarán en el folleto simplificado o documento que lo sustituya en el país de origen. La IIC no está constituida en España y se comercializa en España de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE.

**COMERCIALIZADORES**

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

**REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES**

El comercializador deberá informar al inversor de la forma en que se efectuará el registro de las acciones/participaciones:

a) A nombre del inversor

En cuyo caso podrán repercutirse al inversor las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

**Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".**

## **PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS**

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de 12:00. Las órdenes realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

## **COMISIONES Y GASTOS**

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador que se podrán consultar en la página web <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html> y <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/pa-index.html>. A pie de página en el “Tablón de Anuncios” y en los “avisos y condiciones de uso” están las tarifas de comisiones y gastos repercutibles a clientes y la política de incentivos del banco.

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente

## **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES**

Junto con este documento el comercializador deberá entregar a cada inversor, con anterioridad a la suscripción:

- un ejemplar del folleto simplificado o del documento que lo sustituya en el Estado de origen de la IIC
- un ejemplar del último informe de contenido económico publicado.

Esta entrega será obligatoria y no renunciable por el inversor. Adicionalmente, previa solicitud, deberá facilitarse una copia actualizada de la restante documentación oficial de la institución. En cualquier caso, al menos una de las entidades comercializadoras posibilitará la consulta por medios telemáticos de todos estos documentos, así como de los valores liquidativos correspondientes a las acciones o participaciones comercializadas en España (en la página web <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/documentacion-legal-fondos-inversiones-pa.html>).

El comercializador remitirá con carácter gratuito a los inversores, al domicilio por éstos indicado, los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales que se elaboren con posterioridad a la inscripción en la CNMV, en el plazo de un mes desde su publicación en el país de origen, salvo que éstos hubieran renunciado a su derecho al envío en documento escrito separado y debidamente firmado tras la recepción de la primera remisión periódica. No obstante, la entidad comercializadora estará obligada a enviar dichos documentos al partícipe o accionista cuando éste, a pesar de haber renunciado, así lo solicite. La renuncia será revocable.

Asimismo, deberá enviar gratuitamente a los partícipes o accionistas que hayan adquirido sus participaciones o acciones en España, toda la información prevista por la legislación del Estado en el que tengan su sede, adicional a la señalada en este apartado, en los mismos términos y plazos previstos en la legislación del país de origen.

Cuando el partícipe o accionista expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

## **PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO**

El valor liquidativo de la IIC extranjera se pueden consultar en la/s página/s web <https://www.deutsche-bank.es/pbc/data/es/rentabilidades-inversiones-pa.html>.

## **PUBLICIDAD**

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de la Directiva 2009/65/CE.

## **RÉGIMEN FISCAL**

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

**Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.**

## **FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN**

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

El cese en la comercialización activa de un compartimento en España no afectará al cumplimiento por parte de IIC extranjera y las entidades comercializadoras de sus obligaciones frente a los inversores y la CNMV en lo relativo a ese compartimento salvo en el caso de que no existan inversores en España.

En caso de fusión de un compartimento o IIC extranjera que tenga inversores en España con una IIC o compartimento de una IIC no registrada, el inversor deberá ser informado de esta circunstancia y de las posibles consecuencias fiscales. En todo caso, el comercializador seguirá actuando como tal respecto a sus inversores en lo referente a atender reembolsos, derechos de información y demás obligaciones de acuerdo con la Memoria de comercialización y el folleto de la IIC.



## Datos fundamentales para el inversor

El presente documento recoge los datos fundamentales sobre este Compartimento que el inversor debe conocer. No se trata de material de promoción comercial. La ley exige que se facilite esta información para ayudarle a comprender la naturaleza del Compartimento y los riesgos que comporta invertir en él. Es aconsejable que lea el documento para tomar una decisión fundada sobre la conveniencia o no de invertir en él.

### AMUNDI INDEX J.P. MORGAN EMU GOVIES IG - AE Un Compartimento de la SICAV AMUNDI INDEX SOLUTIONS

Códigos ISIN: (A) LU1050470373, (D) LU1050470456

Este OICVM ha designado como sociedad gestora a Amundi Luxembourg SA, sociedad perteneciente al Grupo Amundi.

#### Objetivos y política de inversión

Este Compartimento se gestiona de forma pasiva.

El objetivo de este Compartimento es seguir la rentabilidad del Índice J.P. MORGAN GBI EMU Investment Grade, y minimizar el error de seguimiento entre el valor liquidativo del Compartimento y la rentabilidad del Índice. El Compartimento trata de lograr un nivel de error de seguimiento entre el Compartimento y su índice que normalmente no supere el 1%.

Este índice es un índice de rentabilidad total ("Total Return Index"): los cupones que pagan los componentes del índice se incluyen en la rentabilidad del índice.

J.P. MORGAN GBI EMU Investment Grade Index es un índice de bonos que representa los bonos nacionales gubernamentales emitidos por los países de la eurozona que tienen una calificación crediticia de grado de inversión de las tres agencias de calificación (Standards & Poor's, Fitch y Moody's).

Puede obtener más información acerca de la composición del índice y sus normas de funcionamiento en el folleto y en: [jpmorgan.com](http://jpmorgan.com)

El valor del Índice se encuentra disponible a través de Bloomberg (JPEIEMUI).

La exposición al índice se logrará mediante una reproducción directa, principalmente mediante inversiones directas en valores mobiliarios y/o otros activos admisibles que representen los componentes del índice en una proporción sumamente similar a su proporción en el índice.

La intención del Compartimento es implementar un modelo de reproducción de prueba para seguir la rentabilidad del índice y, en consecuencia, no se espera que el Compartimento mantenga todos los componentes subyacentes del índice en todo momento o que los mantenga en la misma proporción que sus ponderaciones en el índice. El Compartimento también puede mantener valores que no sean componentes subyacentes del índice.

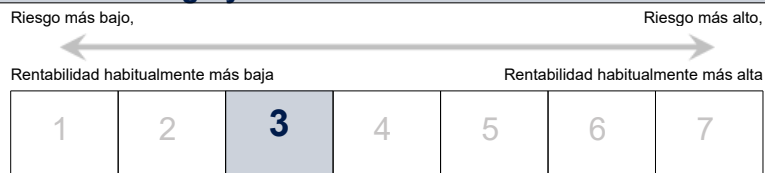
El Gestor de Inversiones podrá emplear derivados para superar las entradas y salidas de capital o, además, si permite una mejor exposición a un componente del índice. Con el fin de generar ingresos suplementarios y compensar los costes, el Compartimento puede implicarse en operaciones de préstamo de valores.

Política de dividendos: la acción de acumulación retiene y reinvierte automáticamente los ingresos netos de la inversión dentro del Compartimento mientras que la acción de distribución paga dividendos anualmente.

El periodo de inversión mínimo recomendado es de 4 años.

Las acciones se pueden vender o reembolsar (y/o convertir) cualquier día de negociación (a no ser que se indique algo distinto en el folleto) al precio de negociación respectivo (valor liquidativo) de conformidad con los estatutos. Se proporcionan más detalles en el folleto de la IIC.

#### Perfil de riesgo y de rentabilidad



El nivel de riesgo de este Compartimento refleja principalmente el riesgo de mercado derivado de las inversiones en bonos del gobierno de la zona del euro.

Los datos históricos no tienen por qué ser una indicación fiable de los resultados futuros.

La categoría de riesgo indicada no está garantizada y podrá evolucionar con el tiempo.

La categoría más baja no significa que la inversión esté 'libre de riesgo'.

Su inversión inicial no se beneficia de ninguna garantía o protección.

Riesgos importantes que son relevantes para el Compartimento y que no recoge de forma adecuada el indicador:

- Riesgo de crédito: representa el riesgo de degradación repentina de la capacidad de endeudamiento de un emisor o el de su incumplimiento.
- Riesgo de liquidez: en caso de un bajo volumen de negociación en los mercados financieros, cualquier operación de compra o venta en estos mercados podría provocar fuertes variaciones/fluctuaciones de mercado que podrían afectar a la valoración de su cartera.
- Riesgo de contraparte: representa el riesgo de incumplimiento de un participante del mercado que le impida cumplir sus compromisos con respecto a su cartera.
- Riesgo operativo: es el riesgo de incumplimiento o error de los distintos proveedores de servicios relacionados con la gestión y valoración de su cartera.

La ocurrencia de cualquiera de estos riesgos podría afectar al valor liquidativo de su cartera.

## Gastos

Los gastos que asumirá sirven para cubrir los costes de gestión del Compartimento, incluidos los costes de su comercialización y distribución. Estos gastos reducen el posible crecimiento de su inversión.

### Gastos no recurrentes detráidos con anterioridad o posterioridad a la inversión

**Gastos de entrada** 4,50%

**Gastos de salida** Ninguno

**Gastos de conversión** 1,00%

Este es el máximo que puede detrarse de su capital antes de que se le abone el producto de la inversión.

### Gastos detráidos del Compartimento a lo largo de un año

**Gastos corrientes** 0,35%

### Gastos detráidos del Compartimento en determinadas condiciones específicas

**Comisión de rentabilidad** Ninguno

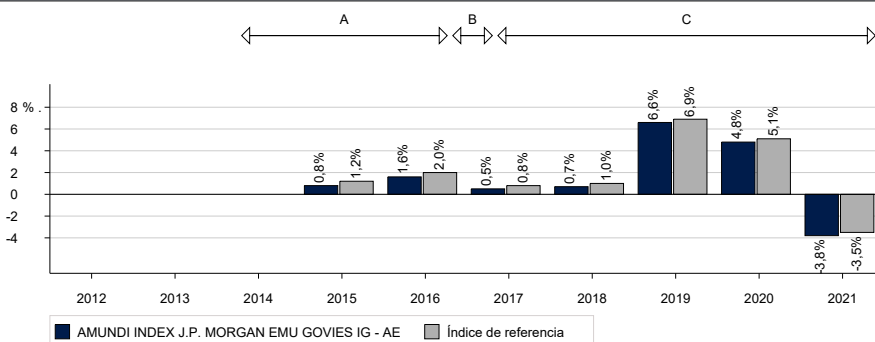
Los **gastos de entrada, salida y conversión** indicados son gastos máximos. En algunos casos los gastos pueden ser inferiores; puede obtener más información consultando a su asesor financiero.

La cifra de **gastos corrientes** se basa en los gastos del año finalizado el 30 de septiembre de 2021. Dicha cifra puede variar de un año a otro. No incluye:

- Comisiones de rentabilidad,
- Costes de transacción de la cartera, excepto en caso de que el Compartimento pague gastos de entrada o de salida cuando compre o venda participaciones de otro organismo de inversión colectiva.

Para más información sobre los gastos, consulte el apartado de gastos del folleto del OICVM, que está disponible en: [amundi.com](http://amundi.com).

## Rentabilidad histórica



El gráfico no sirve como guía para predecir la rentabilidad futura. La rentabilidad anual que se muestra en este diagrama se calcula con los ingresos netos reinvertidos y tras restar todos los gastos detráidos por el Compartimento. El subfondo se creó el 29 de junio de 2016. La Clase de Acción se creó el 29 de junio de 2016. La divisa de referencia es el EUR. El índice de referencia es: J.P. MORGAN GBI EMU Investment Grade Index

A: Simulación basada en la rentabilidad desde el 14 de abril de 2014 hasta el 30 de octubre de 2016 del Compartimento luxemburgués "INDEX BOND EURO GOVIES" de la SICAV "AMUNDI FUNDS" gestionada por Amundi Asset Management y absorbida por AMUNDI INDEX BofA MERRILL LYNCH EURO GOVIES 1-10 el 31 de octubre de 2016.

B: Rentabilidad del Subfondo desde su fecha de creación.

C: Índice de referencia desde la creación hasta el 17/05/2017: Bank of America Merrill Lynch 1-10 Year Euro Government Bond. Índice de referencia del 18/05/2017: J.P. MORGAN GBI EMU Investment Grade

## Información práctica

- Nombre del depositario: CACEIS Bank - Sucursal de Luxembourg.
- Se podrá obtener gratuitamente más información en inglés acerca del OICVM (folleto, informes periódicos) en la siguiente dirección: Amundi Luxembourg, 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxembourg.
- Los detalles de la política remunerativa actualizada —incluidas, entre otras cosas, una descripción de la forma en que se calculan la remuneración y los beneficios, la identidad de las personas responsables de determinar la remuneración y los beneficios— se pueden consultar a través del siguiente sitio web: <https://www.amundi.lu/retail/Local-Content/Footer/Quick-Links/Regulatory-information/Amundi>. Se puede obtener gratuitamente un ejemplar en papel de esta información previa petición.
- Se podrá obtener información práctica adicional (p. ej. el valor liquidativo más reciente) en la página de Internet [amundi.com](http://amundi.com).
- El OICVM contiene un gran número de otros Compartimentos y otras clases que se describen en el folleto. Se puede convertir a acciones de otro Compartimento de la IIC, con sujeción a las condiciones del folleto.
- Cada Compartimento se corresponde con una parte distinta de los activos y pasivos del OICVM. Como consecuencia, los activos de cada compartimento se encuentran disponibles únicamente para satisfacer los derechos de los inversores con respecto a dicho compartimento y el derecho de los acreedores cuyas reclamaciones tengan su origen en la creación, funcionamiento o liquidación de dicho compartimento.
- El presente documento describe un Compartimento del OICVM. El folleto y los informes periódicos se refieren en el conjunto de la IIC mencionada al principio del presente documento.
- Las leyes fiscales de Luxembourg que se aplican al OICVM pueden incidir en la posición fiscal personal del inversor.
- Amundi Luxembourg SA únicamente incurrirá en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto del OICVM.

Este OICVM está autorizada en Luxembourg y está regulada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier, Luxembourg ([www.cssf.lu](http://www.cssf.lu)).

Amundi Luxembourg SA está autorizada en Luxembourg y regulada por la Commission de Surveillance du Secteur Financier, Luxembourg.

Los presentes datos fundamentales para el inversor son exactos y vigentes al 11 de febrero de 2022.